

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA 3377/13

TIGRE, 15 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3377/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, de los elementos que seguidamente se detallan:

1. Una incubadora de terapia intensiva con microclima serie 4503.
2. Un equipo de fototerapia a leds serie 2202.
3. Cinco mezcladoras de gases blenders modelo 2003 FF marca Bio-med, números de serie B 1302226, B 1302239, B 1302281, B 1300274, B 1302295.
4. Dos oxímetros de pulso marca Mindray, modelo VA 800. número de series BY-2B142211 y BY-2 A141742.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 17 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3377/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Intervenga la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1602/13